

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 389

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-12-1970

Título: POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RECOMENDACION NO. 106 SOBRE CONSULTAS MEDICAS POR RADIO A LOS BUQUES EN ALTA MAR, ADOPTADA EN LA CUADRAGESIMA PRIMERA REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO . . .

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16780

Publicada el: 27-01-1971

Rama del Derecho: DER. DE TRABAJO, DER. INTERNACIONAL PUBLICO, DER. MARITIMO

Palabras Claves: Beneficio de asistencia médica, Planes de asistencia médica, Buques, Embarcaciones, Derecho Marítimo, Organización Internacional del Trabajo, OIT

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.442

Rollo: 29

Posición: 244

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 27 DE ENERO DE 1971

Nº 16.780

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 389 de 17 de diciembre de 1970, por el cual se aprueba una Recomendación.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 818 de 15 de diciembre de 1970, por el cual se nombra el número de Ebron en uso para la Sección de Propiedad Horizontal.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 823 de 15 de diciembre de 1970, por el cual se fija la cuota de un Impuesto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto Ejecutivo No. 219 de 13 de diciembre de 1970, por el cual se crea una Secretaría Técnica de Coordinación.

Resolución No. 807 de 13 de diciembre de 1970, por el cual se toman medidas y requisitos para la importación de cerchitos, ascos y mulas.

Resolución No. 808 de 13 de diciembre de 1970, por el cual se crea una Comisión.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 63 de 25 de noviembre de 1970, por la cual se declara vencido un Contrato.

Resolución Ejecutiva No. 64 de 25 de noviembre de 1970, por la cual se autoriza el traspaso de un Contrato.

Contrato No. 166 de 3 de diciembre de 1970, celebrado entre la Nación y José Agustín Castillo Jr., en representación del Banco Nacional de Panamá.

Contrato No. 61 de 10 de diciembre de 1970, celebrado entre la Nación y Luis Antonio Sánchez Díaz.

Aviso y Bases.

DECRETO DE GABINETE

APRUEBASE UNA RECOMENDACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 389 (DE 17 DE DICIEMBRE DE 1970)

por medio del cual se aprueba la RECOMENDACION No. 106 SOBRE CONSULTAS MEDICAS POR RADIO A LOS BUQUES EN ALTA MAR, adoptada en la cuadragésima primera reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 29 de abril de 1958.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase en todas sus partes la RECOMENDACION No. 106 SOBRE CONSULTAS MEDICAS POR RADIO A LOS BUQUES EN ALTA MAR, adoptada en la cuadragésima primera reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 29 de abril de 1958, que dice así:

"RECOMENDACION No. 106 SOBRE CONSULTAS MEDICAS POR RADIO A LOS BUQUES EN ALTA MAR

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Tra-

bajo, y congregada en dicha ciudad el 29 de abril de 1958 en su cuadragésima primera reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a las consultas médicas por radio a los buques en alta mar, cuestión que está comprendida en el quinto punto del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación, adopta, con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre consultas médicas en alta mar, 1958;

La Conferencia recomienda a los Miembros que apliquen las siguientes disposiciones:

Los Miembros deberían garantizar, mediante un sistema dispuesto previamente:

a) que las consultas médicas por radio a los buques en alta mar puedan hacerse gratuitamente a cualquier hora del día o de la noche;

b) que las consultas médicas incluyan, cuando sea posible y necesario, consejos de especialistas;

c) que se haga uso adecuado de los médicos disponibles de consultas por radio, entre otros mediante la instrucción del personal navegante y la distribución de guías médicas que indiquen clara y concisamente la clase de información que pueda ayudar al médico a dar los consejos oportunos de modo que la persona que a bordo de un buque pida consejos comprenda qué clase de información requiere el médico consultado;

d) que todos los buques que tengan instalación de radio lleven, bajo la custodia del oficial de radio o, en los buques pequeños, de la persona encargada del servicio de radio, una lista completa y al día de las instrucciones de radio por medio de las cuales se puedan hacer consultas médicas.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta (1970)).

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50 Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50
 (Relevo de Barrera) (Relevo de Barrera)
 Teléfono: 22-5221 Apartado Nº 2440

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Impresos—Avenida Elvay Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mensual: 1 mes: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número anexo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Educación,
 JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
 MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
 y Ganadería.

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
 FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
 ALBERTO A. ECHEVERRIS

El Ministro de Trabajo
 y Bienestar Social a. i.,
 JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a. i.,
 JULIO E. HARRIS M.

Ministerio de Gobierno y Justicia**NOMBRASE EL NUMERO DE LIBROS EN
USO PARA LA SECCION DE PROPIEDAD
HORIZONTAL**

DECRETO NUMERO 518

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1970)

por el cual se nombra el número de libros en uso
 para la Sección de Propiedad Horizontal.

La Junta Provisional de Gobierno,
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Decreto Nº 9 de 13 de
 enero de 1920, establece:

Que se llevarán en el Registro Público, tantos
 libros cuantos sean necesarios, divididos en cua-
 tro series y que cada serie tendrá numeración
 separada;

Que el Artículo 25 del mismo Decreto estable-
 ce que cuando el Registrador General lo estima-
 re conveniente podrá, para el despacho de las
 instrucciones primeras en la Provincia de Pana-
 má, duplicar los libros de esta Sección y en tal
 caso la enumeración de fincas seguirá ordenada-
 mente inscribiéndose en un libro los números
 pares y en el otro los impares;

Que el aumento de inmuebles sujetos al régi-
 men de Propiedad Horizontal hace necesario po-

ner en uso un número mayor de libros destina-
 dos a ese fin, en el Registro Público,

DECRETA:

Artículo único: En la Sección de Propiedad
 Horizontal de la Oficina del Registro Público, en
 la Provincia de Panamá se tendrá para las ins-
 cripciones seis (6) libros en uso en los cuales la
 enumeración de los respectivos Asientos seguirá
 en orden alterno, inscribiéndose en unos, los que
 terminen en números pares y en los otros los que
 terminen en números impares.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
 Provisional de Gobierno,
 Ing. DEMETRIO R. LAKAS

Miembro de la Junta
 Provisional de Gobierno
 Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
 y Justicia.
 ALEJANDRO J. FERRE S.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**FIJASE LA CUANTIA DE UN IMPUESTO**

DECRETO NUMERO 325

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1970)

por el cual se fija la cuantía de un impuesto con
 base en el artículo 901 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Reverendo Leo. T. Mahon, Vicario Ge-
 neral, en representación del Comité de la Parro-
 quia Cristo Redentor, del Distrito Especial de
 San Miguelito, Provincia de Panamá, solicita se
 le fije el impuesto mínimo para la venta exclusi-
 va de cerveza durante la feria bañable que tienen
 programada para los días 18, 19 y 20 de diciem-
 bre de 1970, con el fin de recabar fondos que se-
 rán destinados al mantenimiento de dicha Pa-
 rroquia.

Que el memorialista acompaña a su solicitud
 Nota del Director Técnico de la Dirección Ge-
 neral para el Desarrollo de la Comunidad, Licen-
 ciado César A. Rodríguez M., en donde se hace
 constar que dicha Parroquia requiere de este
 tipo de actividades para los fines arriba indi-
 cados.

Que a efecto de otorgar el permiso procede dic-
 tar el correspondiente Decreto que fije el impus-
 to en estos casos, conforme al artículo 901 del
 Código Fiscal.

DECRETA:

Artículo 1º Se fija en la suma de treinta ba-
 boas (B/. 30.00.), el Impuesto que deberá pagar
 el Comité de la Parroquia Cristo Redentor, del
 Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de
 Panamá, por la venta exclusiva de cerveza du-
 rante la feria bañable que se efectuará los días
 18, 19 y 20 de diciembre de 1970, con el fin de
 recabar fondos que serán destinados al manteni-
 miento de dicha Parroquia.

Artículo 2º Este Decreto regirá a partir de
 su expedición.

Comuníquese y publíquese.